

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 25 FEB 2022

Proceso N° 2020-40817-01.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial que antecede mediante el cual se indica que dentro del término legal no sustentaron el recurso de apelación.
2. Se declara desierto el recurso de apelación. Lo anterior de conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto 806 de 2020 que indica *"Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto."*
3. Por secretaría devuélvanse las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FE

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 069 Fecha 2 A FEB 2022

Secretario(a) _____

